Año III.—Núm. 615. Miércoles 4 de mayo de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 17 de marzo de 1859.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Anuncióse que el señor marques de Cáceres ingresaba en la 5.ª seccion.

El senado oyó con sentimiento una comunicacion en que el señor don Ramon Gil de la Cuadra participaba el fallecimiento del señor senador don Martin de los Heros; fallecimiento ocurrido el dia 14 del presente mes.

El senado quedó enterado de una comunicacion en que el congreso de señores diputados participaba haber nombrado á los señores don Esteban Leon y Medina, don Francisco de Paula Marques, don Jorge Loring, marques de la Vega de Armijo, don Antonio Cànovas del Castillo, don Manuel Rances y Villanueva y don Martin Belda, para componer la comision mista sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril de Andalucia.

Igualmente quedó enterado de que las secciones habian hecho los nombramientos de comisiones.

Fueron aprobados sin discusion los dictámenes de la comision de peticiones que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativos á las esposiciones de los comerciantes de Barcelona, señor arzobispo de Tarragona y don Joaquin Arimon.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre el material estraordinario de todos los servicios del Estado.

Leido el referido dictámen, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Han pedido la palabra en contra los señores Tejada, duque de Rivas y Sierra, y en pró el señor Olivan. Tiene la palabra en contra el señor Tejada.

El Sr. SIERRA: Pido que se lea el art. 75 de la constitucion.

Leido el referido artículo, decia así:

«Todos los años presentará el gobierno á las córtes el presupuesto de los gastos del Estado para el año siguiente, y el plan de las contribuciones y medios para llenarlos, como asimismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales pùblicos, para su exámen y aprobacion.»

Abierta discusion sobre la totalidad del proyecto, dijo en contra

El Sr. TEJADA: Pocas veces he pedido la palabra con mas repugnancia que hoy, cosa muy natural al ocuparme de un negocio que se presenta de un modo irregular y enteramente nuevo porque hoy, señores, vamos á tratar de los fines, cuando no nos hemos ocupado del principio; de los resultados, cuando no hemos tratado de las causas; de las consecuencias, cuando nada hemos dicho de los antecedentes. Esa manera anómala de principiar tal asunto, manifiesta que no conduce al bien.

Este negocio de la desamortizacion, que hoy por primera vez se somete al senado, debió haberse concluido el año 56, durante los ministerios primero, segundo y tercero anteriores al actual. Entonces se huyó la dificultad, y ahora nos han legado el asunto. Asi los gobiernos yerran lo mismo cuando se precipitan á tomar resoluciones aventuradas, que cuando en dias críticos no deciden con reflexion, aunque al propio tiempo con energía, las cuestiones que resueltas son una gran base de resistencia política, y que no resolviéndose crean notables embarazos.

Entrando en los hechos relativos al negocio, preciso es manifestar la conducta del actual gabinete, sobre el cual pesa toda la responsabilidad del conflicto en que hoy nos vemos. Al terminarse el bienio, hubo un hecho notable del ministerio presidido por la persona que hoy está à la cabeza del actual gabinete; y ese hecho fué la suspension de los efectos de la ley de 55 relativamente á los bienes eclesiàsticos.

Los tres ministerios siguientes, el del señor duque de Valencia, el del señor general Armero y el del señor Isturiz, aplicaron la suspension á los bienes civiles, y ademas declararon sin efecto todas las determinaciones tomadas durante aquellos dos años contra el concordato; de modo que se estableció por cuatro ministerios un estado gubernativo, político, administrativo y verdaderamente social, en lo tocante á suspender los efectos de las determinaciones adoptadas por la Asamblea constituyente sobre la desamortizacion civil y eclesiástica.

Pero eso no paró aquí: las córtes aprobaron y legitimaron la marcha de aquellos cuatro gabinetes. Pues bien: ese estado legal fué quebrantado por el actual gobierno, en virtud del memorable decreto de 2 de octubre de 1858, mandando continuar las enagenaciones, y restableciendo las leyes de 55 y 56 respecto á la desamortizacion civil. Por ese decreto el gobierno se estramilitó de sus facultades, como el mismo lo confiesa en el preámbulo, diciendo que se veia obligado á decidir entre dos legislaciones opuestas. Pues si era así, ¿cómo no dejó la resolucion de tan grave asunto á los cuerpos colegisladores? Aquí está la primera responsabilidad del ministerio actual al dictar aquella determinacion, determinacion tanto mas grave, cuanto consistia en volver á la vida resoluciones de la Asamblea constituyente, y resoluciones de las que mas caracterizan aquel cuerpo, como esencialmente democràticas que son.

Pero el mismo gobierno que con tanta deferencia ha devuelto su vigor á estas determinaciones, ha dejado de cumplirlas en puntos sustanciales, como son los relativos á los bienes de la Iglesia, censos, y aplicacion de los productos de las enagenaciones; de manera que en cuanto á ciertas casas, las ha considerado como leyes, y en otras no. Y aquí quiero esplicar una idea. Lo que hoy se llama *desamortizacion* es una novedad, pues ni aun esa palabra ha figurado en el diccionario de la lengua sino de muy poco tiempo acá: se ha puesto despues de los hechos consumados; ¿y qué significa? Dejar en libertad los bienes que estaban unidos á ciertos vínculos. ¿Es esa la significacion que hoy se le da? ¿Es así como se entiende el proyecto de ley objeto del debate?

Pero hay otra consideracion mas grave, que aumenta la responsabilidad del gabinete. A las determinaciones de la Asamblea constituyente les faltan los caractéres legales. En el año 54, vigente la constitucion del 45, hubo en España un levantamiento militar, y una revolucion despues; actos que no tuvieron por objeto quebrantar ni anular aquel código, como se declaró en un manifiesto solemne. Despues del triunfo se se formó un gabinete presidido por el duque de la Victoria, y sus individuos juraron la misma constitucion convocándo una Asamblea para formar una nueva, que era su esclusivo objeto pero aquella Asamblea no la formó, siendo la misma disuelta, vigente aun la constitucion de 45.

Aumenta asimismo la responsabilidad del gabinete actual la naturaleza de las disposiciones de la Asamblea constituyente. Aun cuando sus determinaciones hubieran sido legales, no podrian cumplirse, porque aqui hay una violacion manifiesta del principio de propiedad; violacion que no hay facultades en los poderes públicos para llevarla à cabo. En una sociedad bien organizada tienen estos un límite; y cuando se falta á los principios esencialmente necesarios para la conservacion del órden social, hay un vicio de de ilegitimidad en sus actos.

Bajo otro aspecto, veo tambien que se aumenta la responsabilidad del ministerio al restablecer las determinaciones de la Asamblea constituyente, porque estas se encaminan á causar un trastorno profundo en la propiedad territorial, propiedad que en España y en Europa descansa y ha descansado siempre sobre dos bases: la libre propiedad, y la propiedad corporativa; una de las cuales queda destruida. Y cuidado, señores, que es sumamente peligroso dejar á la propiedad individual aislada y sola: pensad en la suerte que le cabrá sin el baluarte de la otra, siendo como son ambas propiedades hermanas gemelas y habiendo podido resistir en España, pais de proletarios, á las conspiraciones subterráneas de todas las personas que se ven sin propiedad y que se dicen desheredadas.

Tengamos presente que si bien son convenientes algunas reformas para remediar los males de las exageraciones de otros tiempos en materia de desamortizacion han desaparecido en España en el espacio de veinticuatro años la propiedad feudal, aristocrática, de clase, gran parte de la de la Iglesia, la de las órdenes religiosas, la de los oficios públicos y la de fundaciones; ¡y ahora vamos á hacer que en un período de ocho años desaparezca la propiedad territorial del Estado, la de las provincias, la de los ayuntamientos, la de los establecimientos de instruccion pública y la de los de caridad! ¿Que causas hay para todo esto? ¿Qué ha impulsado al gobierno para verificar tan precipitada desamortizacion?

Se dice que la administracion de esos bienes es mala: ¿pero por qué no respetais la propiedad allí donde es buena, como sucede en las provincias Vascongadas? Decis tambien que es preciso poner en circulacion los bienes de que se trata; pero yo os pregunto: ¿no es tambien preciso dar circulacion á las buenas doctrinas, y entre ellas á las de respecto á la propiedad?

Por último, no puedo menos de llamar la atencion del senado acerca de la conversion de la propiedad territorial, que se quita á las corporaciones, en inscripciones de crédito cuando este precisamente se ha de resentir mas á resultas de esas mismas determinaciones.

Yo desearia que fueran tomadas en cuenta por el gobierno de S. M. las consideraciones que he espuesto en bien de mi país, en el de las corporaciones y hasta en el de los mismos propietarios à quienes se intenta favorecer.

El Sr. SANTA CRUZ: La comision ha oido con gusto al señor Tejada; pero como su señoría no ha combatido el dictámen de que nos ocupamos, dirigiéndose mas bien á impugnar las leyes de desamortizacion existentes, la comision se ve en el conflicto de no poder contestar á sus argumentos.

El señor ministro de Fomento ha contestado ya al señor Tejada, respecto á la ligera indicacion de su señoría, concerniente á la legitimidad de las leyes sobre la materia. Poco me detendré en este punto, estando como está bien dilucidado, y siendo como es grave suscitar cuestiones sobre la legitimidad de las resoluciones adoptadas por las córtes constituyentes, pues no solo se hicieron en ellas las leyes de desamortizacion, sino otras muchas de suma importancia y trascendencia. ¿Dónde iríamos á parar si fuera posible poner esa legitimidad en problema? ¿Con qué derecho, por ejemplo, mantendria el ministro de la Guerra en el ejército las quintas realizadas á consecuencia de aquellas leyes? ¿Qué sucederia con la importante y delicada cuestion de ferro-carriles?

En la ilustracion y patriotismo del señor Tejada no puedo creer que su señoria se haya propuesto suscitar dudas sobre la legitimidad de aquellas leyes: como hombre de oposicion, habrá creido oportuno espresarse de ese modo; pero nunca con el intento de traer sobre el pais la gran perturbacion que produciria el poner eso en tela de juicio.

Pero dice su señoría que hoy se nos llama á sancionar las leyes de desamortizacion; y eso no es exacto, porque esas leyes están sancionadas y el gobierno actual las ha reconocido, acudiendo presurosos á las subastas multitud de compradores, á consecuencia de esas mismas leyes

Dice tambien su señoria que esta es la primera vez que se trae al Senado tal cuestion; pero el señor Tejada votó la ley para plantear los presupuestos de 1858, ley en la cual se acordó una operacion enteramente análoga à lo que ahora propone el gobierno; y entonces, al ir à votar, dirigió à la comision unas preguntas, de las cuales la cuarta era esta: «¿Créen los señores de la comision que en la enagenacion de bienes de corporaciones civiles, que por este voto de confianza *se autoriza, se aprueba y sanciona* (no pueden darse palabras mas terminantes), aprobando y sancionando hoy la ejecucion y cumplimiento de la ley de 1.º de mayo, puede esa ejecucion de la funesta ley de espropiacion, estenderse en algun tiempo ó caso, por el gobierno, á los bienes de la Iglesia? etc.»

Véase, pues, cómo habiendo hablado así el señor Tejada, no es esta la primera vez que se trae tal cuestion al Senado.

Despues ha hablado su señoría de la justicia de la desamortizacion, usando reticencias que todos han comprendido. Ya el señor ministro de Fomento ha demostrado que en todos tiempos han dispuesto nuestros reyes de los bienes de las corporaciones civiles, como lo han tenido por conveniente. Cárlos III impuso sobre los bienes de propios un 2 por 100, Cárlos IV un 10, y Fernando VII un 20, destinando esas imposiciones á la amortizacion de la deuda pública. Y no se diga que esto lo abonaban las corporaciones como contribucion, no; pues pagaban todas las establecidas, y ademas el 20 por 100 sobre propios. Pasa de 1,000 millones lo que en este concepto han pagado los pueblos desde el año 1760 hasta el de 1820.

El Sr. ministro de FOMENTO (marqués de Corvera): Ha dirigido el señor Tejada su principal ataque contra la ley de mayo de 55; y como yo me opuse entonces á ella con mi voto, y luego he sido uno de los ministros que han aconsejado á S. M. su restablecimiento en la parte relativa á los bienes de las corporaciones civiles, podría parecer en contradiccion conmigo mismo; si no diese algunas esplicaciones. Creo que una medida tan trascendental, aunque altamente beneficiosa, debe tomarse en tiempos serenos; y como aquellos no lo eran, respetando las opiniones de los demas diputados, yo obré con arreglo á mi conciencia, mucho mas por la circunstancia de que entonces se mandaban vender los bienes eclesiásticos sin contar con la Iglesia, cosa contraria á mis opiniones: pues aunque tengo la conviccion de que los bienes de la Iglesia pueden venderse con ventajas de la misma y del Estado, y se venderàn, quiero que sea con acuerdo de ambas potestades, y no de otra manera.

Pero hoy no se trata sino de la desamortizacion civil, que es la que voy á defender. Ante todo diré al señor Tejada que la ley de las córtes constituyentes no estaba revocada, sino en suspenso, y el gobierno pudo levantar esa suspension, como lo hizo en la parte que le pareció conveniente.

El señor Tejada ha puesto en duda, aunque con muchísima prudencia, la legitimidad de esa ley. Yo me contentaré con preguntarle: ¿es por ventura el criterio de la legalidad, segun su señoría, dar por nulo todo lo que proceda de una revolucion triunfante? Pues entonces es nulo todo lo que se ha hecho en España desde el asqueroso motin de la Granja: y aun yendo mas atrás recordad el motin de Aranjuez que puso en el trono á Fernando VII, y el acta de Bayona: y aplicando á estos acontecimientos el mismo criterio, llegaríamos á negar la legitimidad del trono de nuestra reina.

Pero vamos á la desamortizacion: dice su señoría que la propiedad es sagrada: convengo en ello: pero equiparar la propiedad privada con la corporativa, es un error. La propiedad privada, como ha dicho uno de mis compañeros, es tan necesaria para la sociedad, como la luz y el aire que respiramos: la corporativa nace de la ley, por nacer de ella las corporaciones á que está afecta: en la propiedad privada vemos siempre un dueño: en la corporativa no podemos considerar otra cosa que un ser ideal; y, finalmente, en la propiedad corporativa no hay el libre uso, ni el abuso, ni la libre administracion, ni la revindicacion, y vive solo mientras subsiste la corporacion á que pertenece.

Señores, si el gobierno puede suprimir una universidad, un municipio, ¿no ha de poder ocupar los bienes que le son accesorios? Ademas los gobiernos tienen que disponer de estos bienes para cumplir la gran mision de convertir la propiedad comun en propiedad privada; mision providencial, mision civilizadora. El poseer bienes en comun no es peculiar de la raza slava ni de otras del Oriente: es comun á todas en la infancia de las sociedades. Los habia en grande escala en otro tiempo en nuestra Península, en Francia, Inglaterra y Alemania. Despues han ido disminuyendo, al paso que dichas naciones han crecido y prosperado. Esto nos dicen la razon y la historia. Cuando los castellanos arrancaban un territorio del poder de los moros, una parte de él se daba á los caballeros é hidalgos que asistian á la conquista, y la restante, que era la mayor, ordinariamente inculta, quedaba á favor de las municipalidades, y alguna vez á la de las órdenes militares y ricos-homes. Creciendo despues la poblacion, se hicieron concesiones á feudo, enfitéusis, foro y diferentes censos... el dominio útil se hizo pleno con el tiempo, por descuido de los ayunta-

mientos ó pérdida de sus archivos, y poco à poco fué desarrollándose la propiedad privada, y con ella la clase media.

Se dice que la propiedad comunal es el baluarte de la propiedad privada. Quizá es lo contrario. No teniendo dueño particular la propiedad comunal, sufre continuos embates, y esto crea hábitos que pueden traer una dia la invasion de la propiedad privada.

Tambien se ha dicho que el freno de las revoluciones es la propiedad comunal: lo que previene las revoluciones, es ciertamente el desarrollo de la propiedad individual, que cuanto mas estendida se halle, mas interés habrá en la conservacion del órden.

Se dice, por último, que à consecuencia de esa desamortizacion irán creciendo las contribuciones: es verdad; pero como irá en aumento la riqueza pública, las contribuciones se pagarán con mas holguera que al presente.

Como el debate empieza ahora, me reservo entrar de nuevo en él, cuando el gobierno crea necesario rebatir ciertas ideas.

Vea, pues, cómo los reyes de España disponian de esos bienes sin compasion, Dirá empero, el señor Tejada que entonces se disponia de los productos, y que las córtes constituyentes dispusieron de los bienes. A eso contestaré que estas no dispusieron en absoluto de esa propiedad, sino que la convirtieron en inscripciones de la deuda pública. La cuestion, entretanto, es que no es de ahora el principio de disponer de las propiedades de corporaciones civiles, pues repito que lo hacian nuestros reyes cuando lo creian conveniente, diciendo que se apoyaban en leyes fundamentales del pais, y en el uso de sus reales facultades.

Dejando ahora aparte este punto, fijémonos por un momento en la utilidad de la medida. Los establecimientos de beneficencia vivieron un tiempo sostenidos por la caridad pública; pero hoy es necesario que se les atienda, cubriendo al gobierno el déficit que en ellos resulta, é invirtiendo en esa atencion mas de 60 millones, cuando la renta de los censos de esos establecimientos quizá no llega á 10.

Para concluir, repetiré que la propiedad corporativa es muy diferente de la particular, y que los gobiernos de todos los paises han tenido siempre facultad de disponer de ella, siendo indudable tambien que aumentando su desamortizacion la riqueza particular, constituye un elemento seguro de órden y de bienestar en los pueblos. Francia es un ejemplo de esto: los horrores de la revolucion del 93 no se han visto en la del 48, habiendo contribuido á impedirlos la gran masa de nuevos propietarios debidos á la desamortizacion.

Deseando no molestar mas al Senado, concluyo por ahora reservándome hacer otras observaciones cuando el curso de la discusion me obligue á tomar de nuevo la palabra.

Los señores Tejada, ministro de Fomento y Santa Cruz, rectificaron.

El señor **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion para continuarla mañana.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 17 de marzo de 1859.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Los señores Figuerola, O'Donnell, Serrano y Serrano, vizconde del Ponton, Falguera y Udaeta, agregaron su voto al acuerdo del Congreso sobre el espediente de los 130,000 cargos de piedra.

Los señores conde de Peñaflor y Mélida escusaron su falta de asistencia al Congreso, por asuntos de familia.

El señor **BALLESTEROS**: Deseo dirigir una pregunta al señor ministro de la Gobernacion respecto á ciertos espedientes sobre derechos concedidos por la ley de 30 de mayo de 1856.

El señor **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del gobierno.

Proposicion del señor Figuerola.

Leida la proposicion inserta en el número de ayer, sobre el ferro-carril de Barcelona á Tarragona, dijo

El señor **FIGUEROLA**: Pocas palabras serán necesarias para que el Congreso tome en consideracion para un ferro-carril para el cual no se pide subvencion. Las dos personas interesadas en las empresas rivales se han puesto al fin de acuerdo y han convenido en hacer una línea intermedia que no costará nada al pais. Ruego, pues, al Congreso que se sirva pasar este proyecto á una comision para que pueda ser útil y ventajoso ese acuerdo á la provincia y al Estado.

Consultando el Congreso, se tomó en consideracion la proposicion, y pasó à las secciones.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas de caldas.

Se aprobó sin discusion el acta de Caldas de Reyes, y fué admitido el señor don Alejandro de Castro, el cual, acto contínuo juró y tomó asiento.

Espediente de los 130,000 cargos de piedra.

Se aprobó sin discusion el dictámen de la comision nombrada en virtud de la proposicion del señor Elduayen, opinando que debia cesar en su encargo por haber el Congreso tomado en consideracion la proposicion de acusacion votada ayer.

Actas de Olot.

Continuando la discusion del voto particular sobre estas actas, hizo uso de la palabra en pró el señor Paz; y despues de rectificar estos dos señores y de impugnar el voto el señor Fagés, se suspendió la discusion.

Presupuestos.

Continuando la discusion del voto del señor Quintana sobre el presupuesto de Hacienda, dijo

El señor **QUINTANA**: Al contestar ayer á la impugnacion del señor Remirez, despues de decir los motivos de mi disidencia con la comision y con el señor ministro de Hacienda, espuse algunas consideraciones sobre las rentas de tabaco y sal; dije lo que en mi juicio es falta en el señor ministro de Hacienda respecto á la política del gabinete y respecto de los individuos de la mayoría que habiendo votado el año último contra el aumento de 50 millones en la contribucion territorial, se veian hoy en el conflicto de votar esos 50 millones por haber el señor ministro preparado las cosas de manera que hubieran visto, si no en este año, en el próximo, realizada esa supresion.

No estraño que su señoría incurra en estas faltas. Rebuye la discusion, y por lo mismo no utiliza las ideas que las personas competentes pudieran suministrarle; y rehuyendo la discusion, lleva tambien esta falta á la política, pues no sirve á la del gobierno como debiera. No se si su señoria ha comprendido esta necesidad de todo ministro; pero creo que entraba en la política del gobierno el que se presentara un presupuesto concienzudo é indudablemente nivelado, fundado en casos precisos, justificados, y al alcance de todos.

Cuando un diputado hace la oposicion, debe presentar lo que debe sustituirse á lo que combate; y por eso presenté ayer los medios que deben, en mi concepto, adoptarse para sacar al gobierno y á la mayoría del conflicto que preveo. Nada añadiré à lo que ayer dije respecto de la supresion de las administraciones de estancadas.

En mi voto particular he dicho que no me proponia hablar en contra del pedido de tabaco filipino; pero su señoria no ha contado con lo que le puede suceder con este tabaco. Otros señores ministros; á pesar de sus escitaciones no han podido conseguir que vinieran los pedidos, y que vinieran á tiempo; pues bien, eso le sucederá á su señoría, porque si no vinieron los 100,000 quintales que se pedian para 1858, ¿cree su señoría que vendrán los 160,000 quintales que se piden hoy?

Y su señoría, al consignar ese precio tan bajo no tuvo en cuenta lo que despues aprendió en la comision general de presupuestos, que fué que eso no fué el valor verdadero, y que habia ademas del gasto hasta Càdiz otros gastos de consideracion, como se espresa en la cuenta que he formado en mi voto particular, cuenta hecha con arreglo á cuatro precios distintos.

Pues bien: si en Filipinas tienen esos tabacos tanta estimacion, ¿por qué no venderlos allí? Eso parecia lo natural. Yo bien sé que hay que traer parte; pero lo que no creo és que por traer eso no deben minorarse los demas pedidos.

Lo único que yo he añadido es el seguro, porque esto no debe olvidarse nunca, y de este modo he podido hacer la cuenta verdadera y exacta, con la cual se puede establecer la justa comparacion.

Acaba la nota diciendo: «y evitar la salida anual del reino de crecidas sumas de numerario.»

Yo señores, quisiera, que por honor de nuestra administracion, no se hubiera puesto esa nota. ¿Qué quiere decir *numerario*? No creo necesario que lo esplique. Pues qué, ¿no entraria lo mismo ó mas numerario en las islas Filipinas vendiendo allí el tabaco á mayor precio?

Voy ahora á hablar de otra cuenta que tambien he hecho, ó mejor, que copiado de unas cuantas que tengo, y en la cual no he introducido mas variaciones que el precio y el cambio. He dicho que creo que el señor ministro fundàndose en las grandes ventajas del tabaco filipino, ha pedido cantidades muy exíguas del americano para este año; y voy à decir lo que va á suceder, aunque supongo que ya lo sabrá su señoria. Sin duda el señor ministro ha calculado que el gobierno, que es en materia de rentas estancadas el primer comerciante y fabricante, tendrá conocimiento del personal que necesita. Pues es necesario, ó despedir cuatro ó cinco mil personas de las fabricas, ó darles poco trabajo para que se vayan ellos. ¿Es, pues, el gobierno el que debe dar el ejemplo de dejar á esas familias sin pan? Y en cuanto á si ha de ser ese el resultado, consta de un estado que dejaré á los señores taquigrafos, cuyo resúmen es, que sobran 4,559 personas para labrar lo que su señoria pide.

Tampoco ha contado su señoria con otra cosa que le va á suceder con el tabaco filipino; no solo no llegará el suficiente, sino que no podrá llevarlo á las fábricas con el crédito que pide en el presupuesto; y esta dificultad traerá un nuevo déficit.

Igualmente puede suceder que todo el tabaco que figura como ingreso en el presupuesto no llegue á cobrarse por no llegar ò por perderse una parte de las que su señoria espera dentro de este año. ¿Qué le sucede entonces á su señoria? El ingreso no es efectivo para cuando se pide; y se le faltan 20 ó 30,000 quintales de tabaco y tiene que pedir al contratista, no solo le falta la parte del ingreso, sino tambien la cantidad que tiene que dar á este; de manera que sobre el gran inconveniente de que el gobierno no dé bastante trabajo á las operarias, sobre que las fábricas no labran lo que pueden, sobre el conflicto de que las fábricas se cierren, ó no se labra mas que tabaco filipino, ó no se sale del presupuesto de este año.

Queda el último punto de los que comprende mi voto particular, que es el relativo á los ingresos. Son tan obvias las razones que en este punto espongo, que no me esforzaré en convencer á los señores diputados de que no puede salir el presupuesto de ingresos.

En las relaciones de la direccion se consigna el número de libras de tabacos que habia existentes, con sus clases y precios, tanto elaborado como en rama, y el càlculo de los quintales que se han de consumir. Pues si en el cálculo del consumo y la cantidad que produce se ha contado con cosas que no están en esas relaciones, claro es que no puede salir el presupuesto, por que si se puede saber lo que produce el tabaco que está elaborado es imposible que sepa lo que producirá cuando se varien las tarifas.

Así, pues, señores, concluiré llamando la atencion de la cámara hácia la importancia que tiene lo que yo pido en mi voto particular, en que, aunque suman gastos, son eminentemente reproductivos; no es para que se malgaste, sino para fomentar esa renta que ha recibido ya una herida mortal.

Por lo tanto pido al congreso, que si quiere facilitar el medio de que la administracion proporcione ventajas que den esperanza de hacer ese alivio en la contribucion, se adhiera á mi voto, y así espero que lo haga, reservándome esplanar mas mis ideas en el resto de la discusion.

El señor ministro de **HACIENDA**: Señores, el Congreso ha oido el discurso en que el señor Quintana ha espuesto las razones que ha tenido para presentar su voto particular; y yo, al contestarle, me encuentro en una situacion bien especial, teniendo que entablar una discusion con su señoria desde las teorias mas elevadas hasta los últimos detalles; pero si el señor Quintana manifestó ayer que no habia pedido á nadie votos, yo tampoco los pido; tengo que poner en frente de las doctrinas de su señoría las que yo profeso, y quiero que los diputados decidan en esta cuestion, que hago esclusivamente mia, con toda la mayor libertad posible. Tanto es esto verdad, que no dirá el señor Quintana que le he hablado nada sobre este particular, ni que ha dejado de ser director por otra causa que su voluntad, porque yo creo que la opinion de los diputados empleados debe ser libre, aunque vaya aprendiendo que esto puede causar à los ministros posiciones tan difíciles como la mia de este momento.

Desde que fuí llamado á la sub-comision de Hacienda para discutir el presupuesto, y oí al señor Quintana esponer las consideraciones que el congreso ha oido, le manifesté las razones que tenia para no aceptarlas, que no son solo la esperiencia de lo sucedido cuando era oficial de la administracion de Sevilla. Respecto á la supresion de las administraciones de rentas estancadas, tengo otras razones teòricas. Este ramo tiene una direccion peculiar, en la cual se resuelven todos los asuntos concernientes á él: tiene un personal tambien español, y solo le faltan unas oficinas que cuiden de anotar el movimiento de efectos, y de comparar si los ingresos son los que deben. Pues bien: esas oficinas dan el mismo resultado para la renta, cuando se ocupan solo de eso, y cuando están unidas á otra administracion, y no creo que haya motivo para decir que el presupuesto no podria nivelarse nunca porque un administrador, tres oficiales, cuatro escribientes y un portero, constituyan una oficina separada ó se asocien á otra existente.

Ademas, esas administraciones, como dijo muy bien el señor Remirez, no han contado sino con brevísimos dias de vida, y siempre han sido suprimidas antes del año de su creacion.

Pero dice el señor Quintana que he chasqueado al gobierno presentando un presupuesto que no esta nivelado, y á la mayoria poniéndola en el caso de votar en contra de lo que acaso votó el año pasado, y que si hubiera consultado á las direcciones se me hubieran dado los medios de rebajar la contribucion territorial. Yo me felicito mucho de que su señoría tenga esa gran idea, que debe valer 84 millones de reales, puesto que con ella hay para aumentar 34 millones de gastos y suprimir el aumento de los 50 millones; pero lo que me estraña es que su señoria no la manifestara el año pasado, siendo director, y consintiera en ese aumento de carga á la riqueza territorial, de que tan amante se muestra.

Dice su señoría que yo no me he dedicado á formar el presupuesto ordinario: señores, yo, cuando entré en el ministerio, no me ocupé, efectivamente, de si se habia de vender mas tabaco americano que filipino; me dediqué al arreglo del Tesoro, y en este punto, no solo he conseguido que la deuda flotante se negocie á un tipo mucho mas bajo que antes, sino que no he ido ni un dia siquiera á mi casa sin tener en caja para responder á las obligaciones del Tesoro un millon ó millon y medio de duros Pero me he dedicado tambien á la formacion del presupuesto, lo he redactado yo mismo, y he oido el parecer de todos los directores en particular. Lo que no he querido hacer, porque yo tengo mis ideas, ha sido oirlos juntos.

Por lo demas, señores, las ideas que ha emitido el señor Quintana tambien las he emitido yo: yo he sido el primero en reconocer que la contribucion territorial no podia pasar de 400 millones; pero así y todo, yo creo que ni este año, ni el que viene, ni el 61 podrá rebajarse, porque estoy seguro de que no podrán producir tanto las rentas públicas, cuyo aumento viene à ser de unos 20 millones cada año.

Pero vamos al punto capital, que es el del acopio de tabacos para el año próximo. Señores, de lo que se consumió en las fabricas el año pasado resulta que fué menos de lo que yo propongo para este, y por cierto que no se cerraron las fábricas en 1858, ni dejaron de trabajar, ó si alguna lo hizo, no fué por falta de materia, sino porque no habia para jornales. Es decir, que el año pasado se procuraba un gran surtido, pero no se daban los medios de elaborarle, y este año se les da mas tabaco del que elaboraron el año pasado, y mas medios de que lo elaboren, atendiendo á los jornales. ¿Dónde está, pues, el conflicto que vé su señoría de despedir cuatro ó cinco mil operarias y de cerrar las fábricas? No existe de ninguna manera. Vea su señoría el estado que demuestra las libras de hoja consumidas en varios años, y se convencerá de que no tendrán porqué paralizarse las fábricas.

Tabacos.—Libras de hoja en rama consumidas en las labores de las fábricas en cada uno de los años que se espresarán, y de las que han resultado elaboradas.

Años.	Libras. de hoja en rama peso bruto.	Libras. nominales elaboradas.
1850. . .	14.791,301	9.722,156
1851. . .	15.357,102	9.780,769
1852. . .	16.753,775	10.617,498
1853. . .	J7.184,304	11.088,567
1854. . .	18.232,152	12.160,199
1855. . .	16.906,160	11.244,688
1856. . .	21.044,546	14.227,561
1857. . .	22.165,842	15.649,014
1858. . .	26.648,587	16.636,080
1859. . .	30.908,944	19.625,139

Su señoria ha querido sacar partido del mayor pedido que yo hago de tabaco filipino, como si se hubieran de alterar por él las mezclas que hoy se hacen. No por cierto; por lo que pido mas es por lo mismo que su señoria ha manifestado, por esos riesgos que pueden sobrevenir en esto, y que en virtud de las contratas no pueden ocurrir con el Kentucky y el Virginia; pero en lugar de hacer esto, obrar como queria su señoria, vendiendo el tabaco en Filipinas, seria traer dos grandes daños: uno hacer que con la abundancia de la mercancía bajara allí su precio; y otro, el que, no viniendo á España, hubiera que comprar tabacos americanos, cuyo precio subiria con la demanda. Vea su señoria las ventajas que traeria la adopcion de su sistema.

Pero se ha ocupado el señor Quintana de las notas del presupuesto, y voy á contestar á su señoria empezando por lo de la contrata, y manifestando que no es mi ánimo dudar de la probidad con que se hizo; pero ya que á ello me brinda su señoria, le diré, que sin encontrar que en ella se haya faltado á ninguna de las condiciones del real decreto sobre contratacion de servicios públicos, no me parece que debió hacerse por dos años y medio, cuando el valor del tabaco era inusitado y exhorbitante; que no debió suprimirse el respiro que se daba à la Hacienda para hacer los pagos de 90 dias por término medio; y en fin, que debió ponerse al lado de la condicion que favorece al contratista una diciendo que si el precio de los tabacos subia en un 50 por 100 pudiera rescindirse el contrato; otra en igual sentido para la Hacienda si los tabacos bajaban, en cuyo caso hoy hubiéramos podido rescindirlo.

Al final de su discurso ha hablado el señor Quintana del déficit del presupuesto. Señores, su señoria conoce todo el presupuesto, ha asentido á él, y por consiguiente no podemos creer que deje de estar conforme en que con las cifras pedidas hay lo suficiente para el desempeño de todos los servicios pùblicos.

Pues entonces, ¿cómo su señoria, que creia que el año pasado produciria la renta del tabaco una cantidad de 294 millones, que no pudo llegar á producir, cree que no la producirá este año? No solo está esta cifra en armonia con el aumento que vienen trayendo las rentas desde hace mucho tiempo, sino que las cantidades recaudadas en enero y febrero son mucho mas considerables que las correspondientes del año pasado. No tema, pues el congreso ese déficit ni esos conflictos de que nos ha hablado su señoria, que no es posible ni remotamente que se verifiquen.

Creo que con estas esplicaciones habrán podido quedar tranquilos los señores diputados, y que habré llevado á su ánimo la conviccion de

que deben desechar ese voto particular que se discute.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Los señores Ardanaz y marques de la Torrecilla agregaron su voto al acuerdo del congreso sobre el espediente de los 130,000 cargos de piedra.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana; los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion para reunirse el congreso en secciones,

Eran las siete.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 25.

No es cierto lo que dan á entender algunos periódicos respecto á que el nombramiento del señor Tenorio para el cargo de secretario particular de S. M. la reina, se ha hecho sin conocimiento del jefe del gabinete. S. M. la reina, siempre bondadosa con el conde de Lucena, le comunicó antes que á nadie, que pensaba elegir para su secretario al señor Tenorio, y el conde de Lucena, despues de reiterar una vez mas á S. M. lo que tantas veces la tiene dicho, respecto á que la reina es dueña absoluta de nombrar para su servicio y sin intervencion alguna, las personas que sean de su real agrado, añadió que no podia menos de manifestar á S. M. que le parecia acertado el nombramiento, supuesto que recaia en una persona tan digna como el señor Tenorio, y que pertenecia como diputado á la mayoria que presta su apoyo al gabinete.

Nos parece que esta esplicacion clara y terminante pondrá fin á las suposiciones absurdas de los enemigos del gobierno de S. M. Por lo demas, bueno es tener en cuenta que el cargo del señor Tenorio no tiene nada de político, que no se roza en nada con el gobierno, y que hace tiempo que el mismo señor Tenorio declaró en un comunicado dirigido á los periódicos, que en política no defendia mas que el Trono de nuestra Reina, el bien del pais y de las instituciones, sin tener en cuenta los intereses y opiniones de los partidos.

Idem 26.

Una carta fechada el 15 en Ferrara, dice que el hermano del conde de Montemolin habia llegado inesperadamente á Liorna, donde habia tenido una larga conferencia con el duque y la duquesa reinantes. Decíase que tropas napolitanas iban á guarnecer á Liorna, y se añadia que el gran duque pensaba retirarse á Porto-Ferrajo.

—Los cargos que resultan contra el ex-ministro de Marina, señor Quesada, de los espedientes remitidos á las córtes, son poco graves á la verdad: el haber determinado que sirviesen de tipo los precios ofrecidos por el señor Vinen, que fué poco conveniente disponer que el remate cayera en una sola persona, y que esta debia pagar una contribucion determinada; y que entre los anuncios y la celebracion de la subasta, no mediaron treinta dias, circunstancia que puede ser poco grave, si la urgencia de los efectos contratados era grande.

—Corren desde ayer rumores de que algunas autoridades y personajes españoles residentes en el estranjero, han adquirido compromisos en Paris, de seguir una determinada causa en el caso de que estalle una guerra europea. Nosotros nos apresuramos á manifestar que no creemos semejantes rumores, pues creemos que en los españoles de todos los partidos está igualmente vivo el sentimiento de la independencia nacional.

Podemos insistir en que por ahora el gobierno no piensa aumentar el ejército con un hombre mas de los señalados en el proyecto de ley presentado á las cortes. Si el Senado se ha reunido ayer á pesar de ser dia festivo para activar la aprobacion del proyecto que llama á las armas el contingente de 1858, es para que al efectuarse el licenciamiento ordinario de este año, se cubran las bajas ordinarias y ya que no se aumente no se disminuya nuestro ejército.

—El bergantin frances *Marie Angelique* ha sido teatro de un drama marítimo, durante su permanencia en la Bahía de Baly, situada en la costa Oeste de Madagascar. El precitado buque tenia á bordo cincuenta trabajadores africanos y se disponia á darse á la vela para la Reunion, cuando estos se sublevaron, instigados, segun parece, por las autoridades de Baly. El delegado ha sido felizmente la única víctima, y el segundo jefe con dos hombres mas de la tripulacion han recibido algunas heridas. La corbeta francesa *La Cordeliere* que se hallaba en Mayotte, tan pronto como tuvo noticia del suceso, se dirigió á Baly con ánimo de exigir á la reina de aquel territorio la satisfaccion debida á un hecho de semejante naturaleza.

—Esta tarde ha tenido lugar la gran revista tantos dias antes anunciada.

Desde las tres de la tarde se hallaban en línea de batalla todos los cuerpos libres de servicio que existen en el distrito de esta capitanía general. La cabeza de la línea se hallaba en la fuente del Cisne, en el paseo de la Fuente Castellana, y la formacion de las tropas se prolongaba por dicho paseo al de Recoletos, el Prado, el Jardin botánico y el paseo de las Delicias, hasta el Canal, junto al cual formaban en masa las tropas. Estas se hallaban al mando inmediato de sus respectivos generales de division.

La infantería de línea, compuesta de dos batallones de artilleria y otros dos de ingenieros y de los primeros y segundos batallones de América, Borbon y Galicia, estaba á las órdenes del general Bárcena.

La brigada de cazadores mandada por el briadier Elío, se componia de los batallones de Madrid, Talavera, Tarifa, Navas, Mérida, Alcántara y Barbastro.

La brigada de Coraceros mandada por el mariscal de campo y gobernador militar de Madrid, don Enrique O'Donnell, constaba de los regimientos del Rey, Reina, Príncipe y Borbon.

La brigada de caballeria ligera presentaba los regimientos de Pavía, Farnesio, Alcántara y Húsares.

De artilleria habia tres brigadas, una de montaña, otra montada y otra de á caballo.

Ademas de estas fuerzas, se hallaban en formacion otras, como los escuadrones de la escuela militar de Alcalá, la compañía que marcha á Fernando Póo y otros cuerpos especiales.

Toda la línea en la que se contaban sobre diez y seis mil hombres, se hallaba mandada por el capitan general del distrito señor Marchesi.

SS. MM. la reina y el rey, los príncipes españoles y el príncipe Adalberto de Baviera que se habia dignado demostrar deseos de asistir á esta gran formacion, destinada como vulgarmente se decia hoy, á que *siente plaza de soldado* el príncipe de Asturias, han salido de palacio despues de las cuatro de la tarde.

S. M. la reina y el príncipe de Asturias han salido en carretela descubierta llevando al estribo á S. M. el rey y al príncipe Adalberto y detras al presidente del Consejo de ministros y á un brillantísimo estado mayor de generales. El príncipe de Asturias se ha presentado vestido de cazador de Madrid; S. M. el rey de capitan general y el príncipe Adalberto de coronel del ejército bávaro.

Las tropas han recibido á los reyes en órden de parada. SS. MM. han recorrido toda la linea, envaneciéndose de hallarse al frente de una nacion que produce tan brillantes soldados y la reina ha presentado mas de una vez su augusto hijo á las tropas que no han podido menos de prorumpir en gritos de ardiente entusiasmo.

Concluida la revista, SS. MM. han venido á colocarse á la entrada de la calle de Alcalá y han presenciado el desfile de todas las tropas por batallones, escuadrones y brigadas que han repetido al pasar sus ruidosos testimonios del amor que el ejército, como todos los españoles profesa á sus reyes.

A presenciar la revista ha acudido tambien un pueblo inmenso, que en mas de una ocasion ha unido sus aclamaciones á las de los soldados. Un dia hermoso y templado ha venido á aumentar el brillo de este acontecimiento militar.

ESTRANGERO.

Paris 25 *de abril.*

Leemos en la *Patria*:

«Dícese que los ayudantes de campo que deben partir con el emperador, son: el general de division conde de Montebello, el general de brigada príncipe de la Moskowa, el general de brigada Fleury, el coronel de Vaubert de Genlis, el coronel Reille (estos dos últimos han sido nombrados recientemente ayudantes de campo), el teniente coronel marques de Toulengeon, y teniente coronel conde Lepic.

Los oficiales de ordenanza que acompañarán á S. M., son: M. Fave, teniente coronel de artilleria; Schmitz, comandante de Estado Mayor; Brady, capitan de artilleria; Emilio Tascher de la Pagerie, capitan de infanteria; el príncipe de la Tour d'Auvergne-Lauraguais, capitan de infanteria; y S. A. el príncipe Joaquin Murat, teniente de caballeria.

—El general Soumain, gobernador militar de Paris, y el capitan Samuel, su ayudante de campo, van á salir para incorporarse á una de las divisiones del ejército.

—La actitud de la Confederacioc germánica en vista del acto de agresion intentado por el Austria, está prévista en el art. 46 del pacto federal, concebido en estos terminos:

«Si un Estado confederado que posea provincias fuera del territorio federal, *empieza* una guerra en su cualidad de potencia europea, esta guerra que en nada afecta á las relaciones y obligaciones federales, *queda completamente agena á la Confederacion.*

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

El n.° 4127 del *Boletin oficial* contiene:

Circular del gobierno de provincia disponiendo que los ayuntamientos presenten en tiempo oportuno las solicitudes de reserva de las fincas necesarias para el servicio público.

Real decreto sobre nombramientos de empleados subalternos del servicio de correos.

Decisiones de competencias.

Real órden del ministerio de Fomento autorizando el estudio de dos ramales de ferro-carril en el distrito de Andalucia.

Otra autorizando los estudios de otro ferro-carril que partiendo de Rubí enlace en la estacion de Papiol con la lineâ de Martorell á Barcelona.

Otra disponiendo se ilumine el dia 10 de junio el nuevo faro de cuarto órden establecido en el cabo Dartuch, en Menorca.

Reglamento para la organizacion y servicio del batallon y secciones de caballeria de la Guardia Urbana de Madrid.

Real decreto del ministerio de la Gobernacion mandando proceder á nuevas elecciones de diputado á córtes en el distrito de Benisa.

Otros del ministerio de Fomento clasificando varias carreteras.

Otro de la presidencia del Consejo de ministros nombrando consejero de Estado á don Cirilo Alvarez.

Anuncio del ministerio de Estado participando la presentacion del enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Chile.

Real órden sobre provision de los empleos de 1.° y 2.° gefes de la guardia civil veterana.

Relacion número 57 de la junta de la Deuda pública.

La nota de precios del mercado de Mahon, durante la primera quincena del mes de abril.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños »
Casadas 1	Viudas »	Solteras »	Niñas 2

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN PIO V, PAPA
Y
LA CONVERSION DE SAN AGUSTIN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 56 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 58 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 56 m. 33 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—SECCION 1.ª

Artillería.—Hallándose vacante una plaza de peon de confianza en la Ciudadela de esta plaza con la asignacion de seis reales diarios, se avisa á los que deseen obtenerla, para que presenten sus solicitudes á la Junta principal Económica de esta Maestranza del primer departamento del arma sita en Atarazanas, en el término de un mes, acompañadas de los documentos que acrediten su honradez y buenas circunstancias; advirtiendo que es requisito indispensable el que sepan leer y escribir, siendo preferidos los individuos que hayan pertenecido al ejército.—Barcelona 28 de abril de 1859.—El Comandante teniente secretario.—Eusebio Hamaestra.

De órden del Excmo. Sr. General segundo cabo se hace saber en los periódicos oficiales de esta plaza.—El Coronel gefe de E. M.—Juan Cárlos Emilio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Asturias, don Miguel Uzuriaga y Matute.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

CONSULADO DE FRANCIA.

El lúnes 9 del corriente desde las cuatro hasta las siete de la tarde se procederá á la venta en pública subasta en el muelle de esta capital del barco frances *Maria Pascalina,* de 161 toneladas, y de sus aparejos, velos, anclas y demas que se venderán separadamente, con obligacion por parte del comprador del buque de proceder á su desguan ó conducirlo al estranjero, por órden y autorizacion de S. S. El canciller del consulado.—E. Ferét.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 3.

De Argel en 4 dias laud Providencia, de 21 toneladas, pat. Antonio Simó, con 6 mar. y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 3.

Para Mahon balandra Maria, de 33 ton., patron José Gelabert, con 5 mar. y vino.

Para Valencia laud Providencia, de 57 ton., patron Pablo R. Martí, con 5 mar., un pas. y trigo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Al público.

Desde el dia 12 del corriente saldrá á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos y media de su tarde: haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, daràn razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cinco horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrà en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.

AL PUBLICO.

En la tienda nueva LA PALMA, situada en la calle de la Capellería, manzana 112, n.º 37, hay un depósito de Gas Portatil sin olor ni humo á 7 sueldos 4 din. el porron, y á 7 sueldos el que gastan los plateros, cuyo gas lleva ventajas al aceite por su limpieza y economia. En dicha tienda se venden làmparas y lamparillas de todas clases, se componen las lámparas de aceite para usarlas con el nuevo sistema. En prueba de lo dicho, si cualquiera persona despues de probado el gas en su casa no estuviese satisfecho del resultado por no corresponder à lo que se anuncia, podrà durante los cuatro dias siguientes al de la compra devolverlo y recobrar su importe. De este modo nadie puede engañarse. Se mudaràn gratis las torcidas y se harán tambien gratis las recomposiciones, que no sean variacion de piezas, siempre que tomen el gas en la misma tienda.

ADVERTENCIA. El porron ó séa la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

MAPA

DE LA

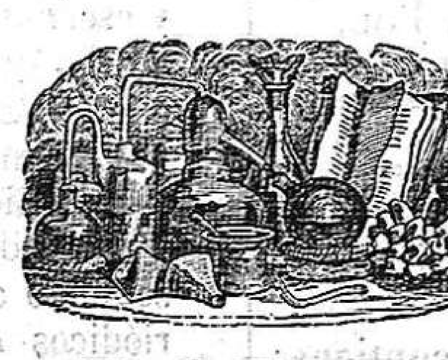
Isla de Mallorca,

sacado en escala menor del que publicó el Eminentísimo Sr. Cardenal Despuig.

Adornado con hermosas vistas de las principales villas de ella. Véndese en la tienda de la viuda de Umbert, Cadena de Cort, número 7, á 20 reales vellon.

AMA DE LECHE.—Una de 26 años de edad y la leche de un mes desea criatura para criar en su casa que la tiene en la Vileta. Darán razon cuesta nueva de Santo Domingo, número 53, piso tercero.

PÉRDIDA.—La persona que se haya encontrado un escudo de la cruz de San Fernando y quiera entregarlo á su dueño, se le gratificarà con 10 rs. En esta imprenta darán razon.



GAS PORTATIL.

En la plaza de Cort, n.º 54, hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderà á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este ùltimo liquido á ocasionar manchas las que à veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las làmparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompuestas gratis à los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las làmparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de seis dias no quedan satifechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual à la que se usa en el Continente.

DICCIONARIO MANUAL

ó

VOCABULARIO COMPLETO

MALLORQUIN-CASTELLANO

POR

UNOS AMIGOS.

Esta obra constará de unas veintidos entregas de 32 páginas cada una: las que escedan de este nùmero se darán gratis.

Cada entrega costará 2 rs. vn. á todos los suscritos antes de publicar la cuarta entrega; para los que no esten suscritos se aumentará un real vellon por cada una.

Los señores que ya se suscribieron ó deseen ver la primera entrega pueden acudir á las librerias de D. Felipe Guasp, de D. Pedro José Gelabert y D. Pedro José Grrcia, y tambien á la imprenta de la V. de Villalonga: y en Mahon é Iviza à las de D. Matías Mascaró y de D. Joaquin Cirer.

De interés para el Comercio.

BOLETIN DE COMERCIO DE CADIZ

Este periódico que cuenta ya cinco años de existencia ha sido traspasado á una nueva empresa que se promete hacer de él un elemento de vida para las transacciones mercantiles en todos los mercados de Europa y América, contando para ello con activos é inteligentes corresponsales en los puntos productores, desde los cuales comunicarán telegraficamente cuantas alteraciones y noticias de interés ocurran en los mismos.

La suscricion cuesta 36 reales cada trimestre y puede hacerse dirijiendo sellos de franqueo ó libranzas de tesorería á D. Abelardo de Cárlos, —Cádiz.

CAMBIO DE DOMICILIO.

La tienda de Merceria de Antonio Valls, situada en la calle de las Monjas de la Misericordia número 17, detras del café de Costa, se traslada el 15 del corriente mes de mayo, en la calle *dels Bastaixos* números 31 y 32 donde antes la tenia y donde sus numerosos parroquianos encontrarán la inmensa variedad de articulos que necesiten y á precios sumamente equitativos.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender à leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número* 74.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegitimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 *de febrero de* 1850, *el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á* 30 *mayo de* 1853. —Fernando Ferran.

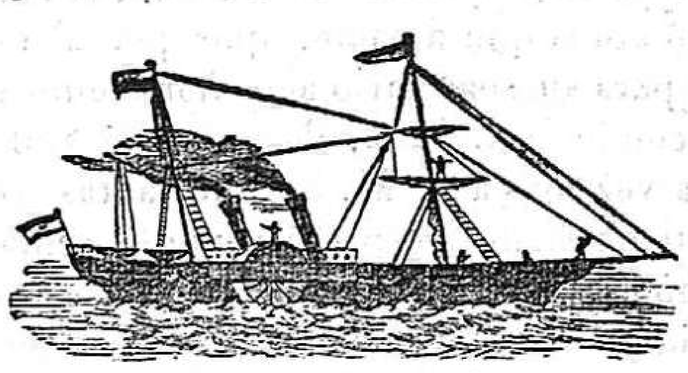
VENTA.—Se desea vender un huerto grande y coladuria con unas casas dentro del mismo huerto, y algunas edificadas de nuevo que lindan con el mismo, sito en la calle de los Olmos, manzana 139, núm. 38. Dará razon el hortelano del mencionado huerto.

EN LA MANZANA 180, NÚMERO 33, cuesta de Ambros, casa saguan, hay dos segundos pisos para alquilar. En la misma casa vive su dueño.

ALMONEDA.—Continuará el lúnes 2 de mayo frente el horno d'en Seguí manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

DEPÓSITO DE GUANO Á 48 REALES quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

BARCELONA

el viérnes 6 del actual à las cuatro de la tarde.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

HISTORIA CONSTITUCIONAL DE INGLATERRA,

DESDE SU ORIGEN HASTA NUESTROS DIAS.

POR

D. Patricio de la Escosura,

Diputado por Asturias á las últimas Córtes Constituyentes.

Se publicará desde el próximo abril, por cuadernos de á 96 páginas en 4.°, en excelente papel y letra.

Precio de cada cuaderno: Madrid 8 rs.; Provincias el mismo, anticipando el importe de dos al menos.

El prospecto se halla de manifiesto en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74, en donde se admiten suscripciones.

TESORO MÉTRICO.

COTEJO GENERAL

DE LAS

PÊSAS, MEDIDAS Y MONEDAS

DE ESPAÑA, FRANCIA, INGLATERRA, PORTUGAL Y POSESIONES ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR.

GRAN CUADRO MURAL

aprobado por el real consejo y premiado por la direccion general de instruccion pública. —Calculado y ordenado por D. Antonio Alverá Delgrás, calígrafo general, profesor de la escuela normal central, autor de muchas obras de educacion y de sistema métrico, señaladas de texto y recomendadas de real órden: premiado por S. M.

El Cuadro que hoy anunciamos es uno de esos trabajos que no pueden pasar desapercibidos en los anales de la publicacion. En él se halla la equivalencia de cualquier número de unidades de las medidas lineales, itinerarias, de superficie, agrarias, cúbicas, de capacidad para líquidos, para ráidos y para aceite, ponderales ó pesas usuales, menores, científicas y de valor ó monedas españolas; todas convertidas en unidades del nuevo sistema métrico decimal. Los cálculos estan hechos con presencia de los datos publicados por los gobiernos español, francés, inglés y portugués, y los nombres de las medidas en el idioma respectivo traducidas al castellano.

En vano tratariamos de recomendar este nuevo trabajo del Sr. Alverá Delgrás, que ha sido examinado por el ilustre y real consejo de instruccion pública, y cuyo informe ha motivado que la direccion general del mismo ramo haya premiado á su autor.

Este Cuadro es *indispensable* (hoy que tan próxima se encuentra la definitiva adopcion del nuevo sistema métrico) en todas las dependencias del Estado, Administracion provincial, Tribunales y Ayuntamientos: es *necesario* en todas las oficinas particulares, casas de comercio, establecimientos y tiendas de tráfico, fábricas, talleres y escuelas de España, Francia, Inglaterra y Portugal. Es tambien por su mérito tipográfico, por su tamaño imperial y por el lujoso papel en que está tirado, el mas bello adorno de cualquiera oficina ó escritorio público ó particular.

Precio 24 rs.—Se halla de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert